

San Pedro 26 de diciembre 2023

Proyecto: MODIFICACION REGLAMENTO INTERNO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO
DELIBERANTE DE SAN PEDRO, DECRETO N.º 33 del 10 de SETIEMBRE de 2020.

MESA DE ENTRADAS

H.C.D San Pedro

Señor presidente Pablo Osvaldo Vlaeminck

S _____ / _____ D

Expte. N.º 5077/2023

Fecha de Entrada: 26/12/2023

Firma: 8:45 HS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO La necesidad de garantizar desde la Municipalidad de San Pedro, el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública

CONSIDERANDO

Que el acceso a la información pública es un derecho humano fundamental y universal que establece que todas las personas pueden acceder a la información que producen, administran o estén en custodia de los organismos públicos.

Que es fundamental garantizar este derecho porque fomenta la democracia participativa: un ciudadano informado puede incidir en las decisiones y en la rendición de cuentas de políticas públicas.

Que es central que los vecinos sampedrinos puedan ver en vivo y en directo los proyectos que se tratan en el Honorable Concejo Deliberante, los argumentos esgrimidos por los concejales y las votaciones.

Que como cuando comenzó el nacimiento de nuestra nación en 1810 "el pueblo quiere saber de qué se trata", que tarea hacen los representantes del pueblo y como expresan sus ideas.

Que hacer visibles las sesiones, como la difusión del trabajo de comisiones y las órdenes del día del Honorable Concejo Deliberante hace a la rendición de cuentas, la transparencia de la gestión pública y muestra un poder legislativo de cara a sus vecinos.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO,

en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 9 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º. -El Honorable Concejo Deliberante realizará sus sesiones en el ámbito de la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en la ciudad de San Pedro, pero podrá hacerlo en otro punto del Partido precediendo una disposición del Honorable Cuerpo que deberá ser aprobada por mayoría absoluta que así lo autorice, la cual se comunicará a los miembros del Honorable Concejo fijando lugar de reunión con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

El Honorable Concejo Deliberante realizará sus sesiones, de forma no presencial, siempre que una situación especial lo amerite. Esta modalidad será resuelta en Comisión de Labor Legislativa.

Todas las sesiones – ordinarias, extraordinarias, especiales, preparatorias – que celebre el Honorable Concejo Deliberante serán transmitidas en vivo y en directo, a través de los canales oficiales/institucionales de comunicación. Los registros audiovisuales resultantes de la transmisión serán conservados y puestos a consideración de la población general para su acceso irrestricto.

Artículo 2 º: Modifícase el artículo 165 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 165º. - El Honorable Concejo Deliberante, habilitará la página web en la cual se publicará:

- a. Composición del Honorable Cuerpo
- b. Legislación del Partido de San Pedro
- c. Expedientes Ingresados
- d. Composición de las Comisiones y los expedientes en tratamiento
- e. Orden del Día para su tratamiento

f. Los usuarios podrán suscribirse a fin de recibir copia del orden del día

g. Temas que el Honorable. Cuerpo considere de Interés general

h. Trasmisión en vivo de las sesiones

i. Dieta actualizada y presupuesto anual del Honorable Concejo Deliberante

Asimismo,habilitará sus respectivas redes sociales Facebook e Instagram en las cuales se publicará:

a.Trasmisión en vivo de las sesiones.

e. Orden del Día para su tratamiento

g. Temas que el Honorable Cuerpo considere de Interés general

Artículo 3 °: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO